

Anexo G

El Ente Público deberá presentar la siguiente información, conforme a lo estipulado en el numeral 53 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

Resultados del Proceso Competitivo para Instrumentos Derivados

América del Carmen Azar Pérez en mi carácter de Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado Libre y Soberano de Campeche, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple del nombramiento expedido a mi favor el 16 de septiembre de 2015 por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Campeche y credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, identificado con el número 1-CAP, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo: (i) cuya convocatoria fue publicada el 15 de agosto de 2017 en el portal oficial de la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche; (ii) cuya Fecha de Concurso fue el 26 de septiembre de 2017; y (iii) cuyo fallo fue publicado el 26 de septiembre de 2017 en el portal oficial de la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche, con por lo menos la invitación de 6 diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo 3 ofertas irrevocables. Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	CAP.
Ente Público	Gobierno del Estado de Campeche.
Clave del Financiamiento que respalda	P04-0617034 de fecha 1 de junio de 2017.
Monto o porcentaje a cubrir	La cantidad de \$99,811,058.05 (Noventa y nueve millones ochocientos once mil cincuenta y ocho Pesos 05/100 Moneda Nacional), asociada al Contrato de Apertura de Crédito Simple de fecha 16 de mayo de 2017, celebrado entre Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México, como acreedor y el Estado de Campeche, como acreditado por un monto de hasta \$800,000,000.00 (Ochocientos millones de pesos, 00/100 Moneda Nacional) (el "Financiamiento").
Plazo	2 (dos) años considerando que cada año es equivalente a 360 (trescientos sesenta días), a partir del 25 de octubre de 2017, que es la Fecha de Pago inmediata siguiente del Financiamiento, de conformidad con las tablas de amortización del Financiamiento.
Tasa de Ejercicio Objetivo	9% (nueve por ciento) en relación con la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, que constituye la Tasa de Referencia para el cálculo de la tasa de interés ordinaria del Financiamiento.
Gastos Adicionales	No se consideran Gastos Adicionales.
Fuente de pago	El patrimonio del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número F/0205 de fecha 9 de mayo de 2017 constituido por el Estado de Campeche con Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria (el "Fideicomiso del Financiamiento").
Mecanismo de pago	El Fideicomiso del Financiamiento.
Garantía	El Fideicomiso del Financiamiento, al cual se afectó: A. Como fuente de pago y/o garantía primaria: (i) el 100% (cien por ciento) de los derechos al cobro y de los flujos derivados de los ingresos presentes y futuros de la concesión para operar, explotar, conservar y mantener el puente denominado: "Puente de la Unidad-Eugenio Echeverría Castellot" otorgada en favor del Estado, por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el 15 de marzo de 2005; y (ii) los derechos fideicomisarios en primer lugar del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago No. 3089, de fecha 20 de febrero de 2017, constituido con Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, consistentes en el 100% de los derechos al cobro e ingresos derivados de la explotación de la concesión otorgada el 15 de diciembre de

	<p>2016, por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en favor del Estado para construir, operar, explotar, conservar y mantener el nuevo puente que sustituirá el "Puente de la Unidad-Eugenio Echeverría Castellot".</p> <p>B. como fuente de pago subsidiaria el 4.0% (cuatro por ciento) de las Participaciones Federales que por ley le corresponden al Estado de Campeche del 100% (cien por ciento) del Fondo General de Participaciones, equivalente al 5.26% de las Participaciones que le corresponden al Estado excluyendo las que les corresponden a los Municipios.</p>
--	--

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer ("BBVA")	Mario Armando Campos Velázquez Ulises Pegueros Blanco	Su Oferta fue aceptada	-
Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex ("Banamex")	Jesús Mauricio Larumbe Mendoza Alfonso Juárez Priana	Su Oferta fue aceptada	-
Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones ("Interacciones")	Luciano Javier Uribe Olvera	-	Presentó carta de negativa de participación
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte")	Carlos García Ramos Valdes Guillermo Paul Perez Sandi Martinez	Su Oferta fue aceptada	-
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México ("Santander")	William A. Magaña Rodriguez	-	Presentó carta de negativa de participación
Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat ("Scotiabank")	Guillermo Enrique Arana Gil	-	Su Oferta fue rechazada

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa de Ejercicio	Plazo (Días)	Prima de Contratación	Otros Gastos Adicionales
BBVA	CAP	\$99,811,058.05	9%	730	\$98,750.00	No aplica
Banamex	CAP	\$99,811,058.05	9%	730	\$86,768.00	No aplica
Banorte	CAP	\$99,874,853.90	9%	730	\$113,500.00	No aplica
Scotiabank	CAP	\$99,811,058.05	9%	730	\$108,000.00	No aplica


No obstante que el Ente Público Convocante llevó a cabo el análisis y comparación de Ofertas Calificadas y determinó qué Oferta Ganadora ofrecía las mejores condiciones para el Estado, el Ente Público Convocante, en estricto cumplimiento a la legislación aplicable y a la Convocatoria, se encontró obligada a declarar desierto el Proceso Competitivo con base en las razones que a continuación se señalan:

Con independencia del análisis de las ofertas anteriores, la Institución Financiera que presentó la Oferta Calificada con la menor contraprestación o prima por la contratación del Instrumento Derivado, conforme a lo establecido en el numeral 45 de los Lineamientos, no llevó a cabo la confirmación de la operación de forma telefónica en la Fecha del Concurso, no obstante que el Ente Público Convocante lo estableció así en la Convocatoria haciéndole de su conocimiento esta circunstancia. Esto es, que la confirmación del Instrumento Derivado no pudo ser concretada en los términos establecidos en la Convocatoria.

Consecuentemente toda vez que:

- (a) en términos del antepenúltimo párrafo de la Convocatoria se estableció que "Asimismo, con la Institución ganadora, se realizará una confirmación telefónica en la Fecha del Concurso. En caso que la confirmación no se lleve a cabo en la Fecha del Concurso, el Estado declarará desierto el Proceso Competitivo y procederá a emitir una nueva convocatoria para establecer un nuevo proceso competitivo"; y
- (b) por causas ajenas al Estado la confirmación telefónica del Instrumento Derivado no pudo ser concretada por la Institución ganadora.

Entonces, el Ente Público Contratante procedió a declarar desierto el Proceso Competitivo, informando que se procederá a emitir una nueva convocatoria para la contratación del Instrumento Derivado. Lo anterior, en estricto apego a la Convocatoria.


América del Carmen Azar Pérez
Titular de la Secretaría de Finanzas del
Estado Libre y Soberano de Campeche

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo, 3 ofertas irrevocables de Financiamiento, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.